

**LIC. GERARDO ESPARAZA NEUMANN  
AUDITORIA ESPECIAL FORENSE DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE. -**

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de los dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Relación de Bienes Inmuebles correspondientes al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021:

- a) El documento solicitado no aplica para su presentación en razón de que el ente público no tiene información que reportar en el periodo de que se trata, en cuyo caso deberá abstenerse de enviar el documento correspondiente para dar lugar a su justificación.

Por lo anterior expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, la normatividad emitida para la CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados



**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.  
M.D.F TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO  
DIRECTORA**

AICB/ltm



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA

Estadio Olímpico de la Cd. Deportiva s/n, Col. Altavista, C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 17845, 17802 y 17809  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)